

## ¿Que es la mediación?

**La mediación** es una reunión entre el propietario, el (los) inquilino (s) y una persona de la corte llamada mediador. El propósito de la mediación es darle al propietario y al inquilino la oportunidad de resolver el caso de desalojo sin tener que comparecer ante un juez.

Durante la mediación, el mediador le hará preguntas a usted y al propietario para comprender la situación. El mediador no es el abogado de usted ni del propietario; trabaja para la corte. Ellos no brindan asesoramiento legal, pero pueden explicar la fuerza o debilidad de la posición de cada lado para ayudarlo a usted y al propietario a llegar a un acuerdo.

Si usted puede llegar a un acuerdo en la mediación, el mediador lo redactará como una orden judicial llamada *estipulación (o sentencia estipulada)* y el juez la firmará.

## ¿Cuándo ocurre la mediación?

La mediación ocurre en el tribunal el mismo día de la audiencia o el juicio. Para obtener más información, visite [www.ctlawhelp.org/es/desalojos](http://www.ctlawhelp.org/es/desalojos).

## ¿Por qué debería acudir a una mediación?

La mediación es a veces la mejor manera de resolver una disputa. El mediador puede ayudarlo a usted y al propietario a llegar a un acuerdo en lugar de dejar que el juez decida por usted. Esto puede ser útil si no está seguro de lo que podría suceder si el juez decide su caso. El juez solo decide si el inquilino se queda o se muda. Por ejemplo, el juez no puede obligar al propietario a aceptar un reembolso y permitirle quedarse. La mediación implica un compromiso: nadie obtiene todo lo que quiere,

pero puede llegar a un acuerdo que funcione para ambas partes.

Los tribunales se benefician de que los propietarios y los inquilinos lleguen a acuerdos en la mediación porque entonces hay menos casos que los jueces tienen que decidir. Es importante recordar esto, porque el mediador generalmente quiere que usted llegue a un acuerdo y usted puede sentir cierta presión para hacerlo.

## ¿Cómo funciona la mediación?

Hay muchas formas de llegar a un acuerdo en la mediación, y lo que sea mejor para usted dependerá de su situación. Tenga en cuenta que **NO es necesario que llegue a un acuerdo**. Si no lo hace, puede presentarse ante el juez y dejar que el juez decida qué sucede.

Recuerde que el juez no puede exigirle al propietario que llegue a un acuerdo con usted. Por ejemplo, el juez no puede obligar al propietario a permitirle pagar el alquiler atrasado y quedarse. Un acuerdo en mediación también significa que está renunciando a su derecho a una audiencia ante el juez. Asegúrese de poder cumplir con todo lo que esté de acuerdo.

**Si su caso es sobre el alquiler que no se pagó**, usted puede intentar llegar a un acuerdo con el propietario para pagar lo que adeuda a lo largo del tiempo, además de su alquiler mensual. Si el reembolso tiene sentido para usted, piense detenidamente cuánto puede pagar cada mes además de su alquiler mensual. Si no puede realizar el pago que acordó, el propietario puede pedirle al juez que lo desaloje, incluso si solo llega con un día de retraso. Si eso sucede, usted recibirá de la corte una *Declaración*

*Jurada por Incumplimiento* y deberá presentar una *Objeción* de inmediato para evitar el desalojo inmediato.

**Si está esperando para ver si puede obtener dinero de un programa de asistencia para el alquiler**, usted puede pedirle al mediador que re programe la mediación para otra fecha para que usted tenga la oportunidad de obtener la asistencia para el alquiler.

**Si su caso se trata de reglas en su contrato de arrendamiento que su propietario dice que rompió**, usted podría hacer un tipo de acuerdo diferente. Por ejemplo, si el propietario afirma que vive con usted alguien que no está en el contrato de arrendamiento, usted puede aceptar que la persona se vaya y usted pueda quedarse. Si no cumple con el acuerdo, el propietario puede volver a la corte y pedirle al juez que lo desaloje.

**Hora de mudarse:** Otra opción podría ser que usted acepte mudarse y, con la ayuda del mediador, llegue a un acuerdo con el propietario para que tenga más tiempo para mudarse. El propietario puede estar dispuesto a darle más tiempo si usted puede pagar el alquiler mientras aún vive allí. O bien, usted puede aceptar mudarse antes a cambio de no pagar más alquiler.

**Nota:** Es posible que usted pueda negociar los términos del acuerdo para las cosas que desee, como ciertas reparaciones en su apartamento o que el propietario elimine los cargos por pago atrasado.

## Entendiendo su acuerdo

El mediador redactará el acuerdo y se convertirá en una orden judicial cuando el juez lo firme. Asegúrese de comprender completamente el acuerdo, porque una vez que se convierte en una orden judicial, generalmente no se puede cambiar. Usted debe hacer preguntas sobre cualquier cosa que no comprenda.

Por lo general, usted no verá al juez si llega a un acuerdo en la mediación, pero tiene derecho a pedirle al juez que revise el acuerdo con usted. Si resulta que usted no entendió algo que acordó, dígaselo al juez y pida que lo envíen de regreso a la mediación para una mayor discusión.

Si tiene preguntas sobre la mediación o un acuerdo que hizo durante la mediación, comuníquese con los Servicios Legales Estatales al 1-800-453-3320 o [www.slsct.org/es/get-help](http://www.slsct.org/es/get-help).

## ¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



[www.ayudalegalct.org](http://www.ayudalegalct.org)

# UNA GUÍA PARA LA MEDIACIÓN EN CASOS DE DESALOJO

marzo de 2024

¿Tiene dudas antes de ir a su mediación? Llame a los **Statewide Legal Services** al 1-800-453-3320.

¿Necesitas ayuda? Visite **[www.ayudalegalct.org](http://www.ayudalegalct.org)** para obtener información legal gratuita.

*Esta información se basa en leyes y procedimientos a partir de 3/2024. Consulte con su juzgado local para ver si se han reanudado las mediaciones en persona.*

*Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association y Statewide Legal Services.*